



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202601 DE 2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT Y EL SEÑOR EDGAR HUMBERTO VALENCIA DÁVILA.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
NIT : 834.000110-8
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
NIT 13.460.238 DE CUCUTA
CONTRATISTA EDGAR HUMBERTO VALENCIA DAVILA
NIT 96.189.789 DE SARAVERA
DIRECCIÓN CALLE 18 N. 20-53
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$8.550.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN : CIENTO SESENTA (160) DIAS
OBJETO : SERVICIOS DE CONTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT DE FORTUL VIGENCIA 2026.

JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.460.238 de Cúcuta, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por la otra EDGAR HUMBERTO VALENCIA DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No 96.189.789 de Saravena, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SERVICIOS DE CONTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT DE FORTUL VIGENCIA 2026, teniendo en cuenta los siguientes ítem:

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL, AJUSTE Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL SISTEMA INTEGRAL ACORDE A LAS SOLICITUDES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	GLOBAL
2	DILIGENCIAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.	GLOBAL
3	INFORMACIÓN EXÓGENA SEGÚN NUEVA NORMATIVIDAD DE LA DIAN.	GLOBAL
4	ELABORAR INFORMES CONTABLES REMITIDOS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
5	ELABORAR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA IE	GLOBAL



INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT

Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006.
Fecha Creación: Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Nº. 834000110-8



6	PERMANENTE REVISIÓN Y CIERRES MENSUALES DE LOS DIFERENTES MODULOS DEL PROGRAMA FINANCIERO Y CONTABLE INTEGRAL AJUSTADO PARA EL 2026.	GLOBAL
7	ELABORACIÓN DEL PAA INICIAL CON LOS CÓDIGOS UNSPSC INTERNACIONALES PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
8	SUBIR EL PAA AL PORTAL DEL ESTADO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
9	REALIZAR ACTUALIZACIONES DEL PAA, CON EL FIN DE QUEDAR ACORDE CON LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA INSTITUCIÓN EN SU EJECUCIÓN ANUAL.	GLOBAL
10	ENTREGAR LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL E INCLUYENDO MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ENTE.	GLOBAL
11	ACOMPANIAMIENTO EN LOS RESPECTIVOS CAMBIOS REALIZADOS A: AVISOS DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS (TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE Y SU PRESERVACIÓN).	GLOBAL
12	ACOMPANIAMIENTO EN LA PUBLICACION DE LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN EL SIA OBSERVA MENSUAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	GLOBAL
13	ACOMPANIAMIENTO EN ANEXOS Y FORMATOS CSV, NECESARIOS PARA EL SIA ANUAL, RENDICIÓN ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	GLOBAL
14	ACOMPANIAMIENTO EN LA LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	GLOBAL
15	CARGUE TRIMESTRAL AL PORTAL SIFSE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$8.550.000) IVA \$1.365.126.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento sesenta (160) días, término o que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CUARTA. SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la Pagadora quien haga sus funciones en la Institución Educativa Alejandro Humboldt.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizara un pago del 50% como anticipo a la legalización del contrato y suscripción de las garantías correspondientes para el buen manejo del anticipo y el 50% a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor en el mes de Diciembre, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato queda sujeto a modificación de liquidado anormalmente, en caso tal que la Gobernación del departamento de Arauca se apropie de asignar un contador público para las instituciones educativas.

SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de HONORARIOS.

SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a constituir póliza única de garantía a favor de la Institución Educativa, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes riesgos:



INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT

Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006.

Fecha Creación: Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial

Nit. 834000110-8



1) Garantía de manejo y correcta inversión del anticipo: La cual se constituye por el 100% del valor del anticipo, por el termino de entrega y un (1) meses más. **2) Amparo de cumplimiento:** El cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de entrega y un (1) mes más. **UNDÉCIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, el día 30 de junio de 2026.


JOSE ALBERTO BERBES EUGENIO
Rector I.E. Alejandro Humboldt


EDGAR HUMBERTO VALENCIA DAVILA
Contador T.P. 159427-T
c.c. No. 96.189.789 de Saravena